RESOLUCION IM Nº 296/2.019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2019, A LA OFERENTE ING. CESAR OSVALDO CRISTALDO, CON C.I. Nº 796.436 y RUC N° 796.436-6, PARA "ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION"----------

Mcal. Francisco. S. López, 26 de Agosto de 2.019

VISTO*:* El Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas, y el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas, Evaluación Combinada y Recomendación de Adjudicación de fecha 22 de Agosto del 2.019; expedidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), y;

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación de la Oferta Técnica refiere que en ocasión al acto de apertura técnica se ha presentado un solo oferente: **C.C.E. GLOBAL INGENIERIA.**----------

Que, el citado informe recomienda aplicar la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, atento a que había concurrido dos oferentes en la convocatoria, circunstancia ya advertida en ocasión al acto de apertura del sobre de la oferta técnica, habiéndose oportunamente señalado en el acta que dicho procedimiento se realiza en aplicación y amparo de la salvedad respectiva.----------

Que, el Intendente Municipal de Mcal. Francisco S. López, como Máxima Autoridad de la convocatoria, en base a lo relatado por el organismo evaluador, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.

Que, en el sentido concebido el citado informe de evaluación de la oferta técnica ha confirmado el cumplimiento de los requerimientos sustanciales y formales por parte del oferente individualizado precedentemente.----------

Que, por su parte, el Informe de Evaluación de la Oferta Económica señala que el oferente convocado para la Apertura de Sobres de la Propuesta de Precio han presentado su cotización en el término que se detalla a continuación:

Que, la Intendencia Municipal, considera que los Informes de Evaluación emanados de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajustan a los parámetros establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria, y reglamentaciones, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ**
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR el contrato a la oferente **C.C.E. GLOBAL INGENIERIA,** con C.I. Nº 796.436 y R.U.C Nº 796.436-6, para **ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION;** en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 12/2.019, con un monto de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones).--**----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 580, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López, para el ejercicio fiscal 2.019.------

Art. 3º. COMUNICAR a las firmas adjudicadas en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

HECTOR RAUL ALVAREZ
Secretario General

NESTOR FAVIAN MARTINEZ
Intendente Municipal